



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018 – 2027"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 17 de marzo de 2022

OFICIO N° 147- 2022-EESPPEBB

Señor
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director de la Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana
Presente. –

ASUNTO: REMITE RD N° 049-2022-EESPP"EBB" QUE APRUEBA EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA EESPP "EMILIA BARCIA BONIFFATTI" – 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente la Resolución Directoral N° 049-2022-EESPP"EBB", que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Boniffatti", para el presente año 2022.

Es lo que remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,




Mg. Katia Ninoza Flores Ledesma
Dirección General
CM N° 1020022551

KNFL/DGEESPPEBB
Syh.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018 – 2027"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2022-EESPP"EBB"

LIMA, 16 de marzo de 2022

Vistos, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Bonifatti", presentado por el encargado del Área de Administración en un total 49 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo 2022 tiene como eje establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EESSPP "Emilia Barcia Bonifatti" que realizan actividades administrativas y pedagógicas, para el retorno y reincorporación de los colaboradores en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que, las actividades y estrategias específicas, en el presente plan han sido minuciosamente formuladas en base a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA de forma que las acciones recomendadas y determinadas en este plan tienen sustento legal y asistencial de la entidad pública de la Salud;

Que, los lineamientos y medidas contenidas en el Plan para la vigilancia, prevención y control, frente al Covid-19 son de observación y aplicación obligatoria por el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, estudiantes y usuarios de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Bonifatti";

Que, la Dirección General de acuerdo a las atribuciones conferidas; y,

De conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021" – que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- COV-2 9 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR, el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Emilia Barcia Bonifatti", para el presente año 2022.

ARTÍCULO 2º ENCARGAR, al Encargado del Área de Administración en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EESSPP "Emilia Barcia Bonifatti", el estricto cumplimiento de la presente Resolución, así como de informar de las acciones cumplidas.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Katia Ninozca Flores Ledesma
Dirección General
CM N° 1020022551



**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL
DE COVID-19 EN EL
TRABAJO**

2022

Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	OBJETIVO	7
IV.	ALCANCE	7
V.	GLOSARIO	7
VI.	DATOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICA “EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI”.....	9
VII.	DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO.....	9
VIII.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	9
IX.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	10
a)	NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.....	10
X.	RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	11
XI.	PRESUPUESTO Y ADQUISICIÓN.....	12
XII.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION EN EL TRABAJO.....	12
XIII.	DISPOSICIONES BASICAS PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION DEL SARS- COV-2.....	20
	13.1. DISPOSICIÓN 1: VENTILACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO	
	13.2. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	
	13.3. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS....	23
	13.4. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	24
	13.5. DISPOSICIÓN 5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA..	25
	13.6. DISPOSICIÓN 6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	31
	13.7. DISPOSICION 7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID -19.....	33
XIV	ANEXOS.....	37

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
EN EL TRABAJO- 2022 DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGOGICA PUBLICA “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”

I. PRESENTACIÓN:

La EESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, es una institución de formación pedagógica en la carrera de Educación Inicial, inició sus actividades el año 1964 continuando la filosofía de las hermanas Emilia y Victoria Barcia Boniffatti, actualmente es una institución licenciada según RM N° 0246-2020-MINEDU.

El área de Administración es la encargada de la gestión administrativa, la cual depende de la Dirección General y su objetivo principal es planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos económicos, humanos, tecnológicos, así como la infraestructura, mobiliario de la institución.

La pandemia de coronavirus COVID-19, que tuvo como punto de partida en la ciudad China de Wuhan, ha ocasionado una crisis del sistema de salud a nivel mundial, que es considerada como el mayor desafío que la humanidad ha enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial. Desde que se produjo el primer brote epidémico continente asiático a fines del año pasado, el virus se ha propagado por todos los continentes a excepción de la Antártida.

En nuestro país el primer caso de contagio por el Sars COV-2, se dio en la primera mitad del mes de marzo del 2020 y por eso el Gobierno Peruano declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y la medida excepcional temporal de cuarentena obligatoria desde mediados del mes de marzo.

La propagación del SARS COV-2 en el mundo ha dado lugar a la nueva normalidad, porque pese a encontrarnos en el contexto de la pandemia las instituciones públicas y privadas deben continuar funcionando para atender las necesidades de la población y evitar el colapso de las sociedades. Continuando con la lógica anterior, la impartición del servicio de educación al igual que otros servicios que brinda el Estado Peruano no se puede dejar de dar, pero se tiene que hacer bajo las condiciones generadas por la pandemia.

Para garantizar el acceso a la educación de la primera infancia del Perú, se debe dar continuidad a la formación inicial de las docentes para atender este primer nivel del sistema educativo. En ese sentido la EESPP “EBB” ha elaborado su Plan de Vigilancia, para la prevención y control de la propagación del COVID-19, a fin de garantizar ambientes seguros para el desempeño de las funciones de sus trabajadores.

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo 2022 tiene como eje establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades administrativas y pedagógicas, para el retorno y reincorporación de los colaboradores a los centros de trabajo en el contexto de la emergencia sanitaria. Asimismo colaborar con las autoridades sanitarias y autoridades del trabajo para mitigar la propagación de la COVID-19.

Las actividades y estrategias específicas en el presente plan han sido minuciosamente formuladas en base a la Directiva Administrativa N°321-MINSA de forma que las acciones recomendadas y determinadas en este plan tienen sustento legal y asistencial de la entidad pública de la Salud.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el covid-19
- Decreto de Urgencia N° 025-2020. Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueban reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, que Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 051-2020-PCM, que Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM.
- Decreto Supremo N 057-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.

- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, entre ellas el artículo 8 , que actualiza a las personas en grupos de riesgo para COVID-19.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, que aprueba el documento “Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021”–Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento “Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud”.
- Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, Aprueban los “Lineamientos para

la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

- Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, que aprueba: Derogar la norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico - productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19” y la norma técnica denominada “Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico – productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”; aprobadas por la Resolución Viceministerial N° 087- 2020-MINEDU.
- Resolución Directoral Regional N° 2856-2019-DRELM, se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

III. OBJETIVO

Contribuir a la disminución de la propagación de la covid-19 en el contexto laboral, mediante la implementación de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Establecer los lineamientos y orientaciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EESPP Emilia Barcia Boniffatti”, durante el desarrollo de las actividades presenciales, protegiendo la vida, integridad física y psicosocial de los servidores que permanezcan en la EESPP “EBB”.

3.1. Objetivos Específicos:

Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades presenciales durante la pandemia por la COVID-19

Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la propagación y transmisibilidad del SARS- COV-2, en los servidores del “EESPP Emilia Barcia Boniffatti”.

IV. ALCANCE

Las disposiciones legales y administrativas contenidas en el presente documento son de carácter obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del “EESPP Emilia Barcia Boniffatti”, cualquier sea la modalidad de contratación, incluyendo el personal nombrado, personal destacado de otras entidades públicas; también se extiende a las visitas y contratistas (personas naturales y jurídicas) que realizan actividades en las instalaciones de la entidad.

V. GLOSARIO

SARS-CoV-2: (Severe acute respiratory syndrome coronavirus 2), virus que produce la Enfermedad.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, se propaga de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Distanciamiento social: Espacio o separación de no menos de un (01) metro entre las personas, a fin de evitar el contacto con las gotículas de COVID-19, expulsadas por una persona contagiada al toser, estornudar o hablar.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueden amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental

VI. DATOS DEL EMPLEADOR

1.Razón social	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "EESPP Emilia Barcia Boniffatti"	2.RUC	20331076091
3.Dirección	Jirón Víctor Criado Tejada 2712, Urb. Elio, Cercado de Lima	4.Provincia	Lima
7.Director	Mg. Katia Ninozca Flores Ledesma	8.Teléfono	(01) 6802150

VII. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

SEDE	DIRECCION	UBICACION
CERCADO DE LIMA	JR. VICTOR CRIADO TEJADA 2712 URB. ELIO	LIMA

VIII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

DNI	72072547	Christopher Macedo Del Arca
FECHA DE NACIMIENTO	27.01.1993	
EDAD	29	
PROFESION	Médico	
CORREO	cmacedo@drelm.gob.pe	
CELULAR	934827038	
N° COLEG	090727	
PUESTO DE TRABAJO	DRELM	

DNI	44687145	Yobana Beatriz Vallejos Llanca
FECHA DE NACIMIENTO	18.11.1987	
EDAD	34	

PROFESION	Técnica en enfermería	
CORREO	yobana.vallejos@emiliabarcia.edu.pe	
CELULAR	991875533	
PUESTO DE TRABAJO	EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI- TRABAJADORA DE SERVICIO	

IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza. (Anexo N°1)

a) NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos

o confirmados).

La nómina de trabajadores ha sido clasificada en función del riesgo de exposición al COVID-19 por puesto de trabajo tomando en cuenta las funciones de cada trabajador. El coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo podrán determinar al inicio de las labores las consideraciones necesarias para el ajuste de niveles de riesgo de ser pertinente.

- La nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 se detalla en el

X. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- LA EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI

La EESPP “EBB” aplica obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento, asimismo, el área de administración a través del coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo y en coordinación con médico ocupacional de la Drelm serán los encargados de velar por la ejecución y cumplimiento del presente Plan.

- EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

- PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Cumplen y coadyuvan la implementación de lo dispuesto en el presente documento.

Acciones a realizar	Responsable
Elaboración	Administración
Aprobación	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Acciones de Monitoreo y control	Área de Administración
Implementación	Área de Administración
Seguimiento clínico	Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo
Adquisición de materiales	Abastecimiento

XI. PRESUPUESTO DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Artículos	Unidades	Costo aproximado x unidad	Total
Jabón líquido (1 litro)	80	S/.25.00	2,000.00
Papel toalla	80	S/.10.00	800.00
Alcohol en liquido (1 litro)	90	S/. 15.00	1,350.00
Mascarillas quirúrgicas (caja de 50 unidades)	50	S/. 20.00	1000.00
Señalizadores	200	0	2000.00
Legía (3 litros)	16(3 litros)	S/. 10.00	160.00
Detergente	1 saco (15 kilos)	S/. 80.00	80.00
Tachos de basura	2(120 litros)	S/. 250.00	500.00
Trapeadores	24	S/. 10.00	240.00
Bolsas plásticas basura (240 litros)	12 paquetes	S/. 80.00	960.00
			9,090

XII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCOPORACION AL TRABAJO

12.1. Proceso para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, dirigido a los colaboradores que estuvieron en asilamiento social obligatorio que en la actualidad no son casos sospechosos ni casos confirmados de COVID-19 y que tengan vacunación completa (primera y segunda dosis) además de la dosis de refuerzo.

CONSIDERACIONES

- Se enviará a cada colaborador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 03), de carácter de una Declaración Jurada; la cual debe ser respondida totalmente.
- Para los trabajadores con factores de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando labores remotas.

12.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

El proceso de reincorporación al trabajo se origina cuando el trabajador que fue diagnosticado con COVID -19 cuentan con alta epidemiológica, emitido por médico tratante, luego de haber tenido un caso positivo o habersido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

CONSIDERACIONES

- a. El personal que logra reincorporarse al centro laboral es evaluado con el objetivo de establecer el estado de salud, previamente al inicio de las actividades. Dicha evaluación no demanda pruebas de laboratorio para el COVID-19.
- b. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo cuando el colaborador que fue diagnosticado con COVID -19 cuenta con alta epidemiológica, emitido por médico tratante, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado del COVID-19. Además de haber estado en contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento pertinente. caso positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.
- c. En los casos reportados de pacientes asintomáticos con el diagnostico probable de la COVID-19, el alta se otorga (14) días después de una prueba que confirma ser positivo. No es necesario realizarse una nueva prueba de descarte.
- d. En los casos reportados de pacientes con el diagnostico confirmado de la COVID-19, que presenten síntomas, el alta se establece (14) días después de del inicio de síntomas. Es necesario mencionar que este periodo puede excepcionalmente extenderse dependiendo de la evaluación certificada. En el caso de pacientes con síntomas y sin prueba confirmatoria, el alta también se establece (14) días después de del inicio de síntomas.
- e. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado del virus, el alta lo determina el médico tratante.

12.3. Regreso o reincorporación de trabajadores con factores de riesgo

Para el retorno de labores presenciales de los colaboradores pertenecientes al grupo de riesgo, es necesario tener presente lo siguiente:

La información clínica (informes médicos, data médica, antecedentes) debe ser evaluada por el médico encargado, de manera que se precise el estado de salud actual

así como el riesgo laboral de forma individual de cada trabajador. De tal manera de poder determinar la modalidad de trabajo (remoto, presencial o semipresencial) de cada colaborador con factores de riesgo identificada por el medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la vacunación debida y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto y moderado)
- Los servidores que sean considerados dentro del grupo de riesgo deberán realizar sus actividades laborales vía trabajo remoto, para evitar el riesgo de contagio y poder salvaguardar su salud.
- Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:
 - a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debese valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, afin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo para el COVID-19.
 - b) Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:
 - Edad mayor a 65 años.
 - Hipertensión arterial refractaria.
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer, Diabetes mellitus, Asma Moderada o Grave.
 - Enfermedad Pulmonar crónica.
 - Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis.
 - Enfermedades o tratamiento inmunosupresor.
 - Obesidad con IMC de 40 a más o igual.
- Los colaboradores con factores de riesgo, cuyas actividades o funciones pertenezcan al

grupo de alto o muy alto riesgo de exposición que soliciten retornar a sus labores, deben ser evaluados por el médico de Servicio de Seguridad en el Trabajo. Posteriormente el colaborador deberá firmar una declaración que pueda dejar constancia de todos los riesgos que implica el regreso o reincorporación.

- Los colaboradores con factores de riesgo que hayan recibido el alta médica y soliciten retornar a sus labores, pueden hacerlo aplicando las medidas de protección e higiene señaladas en el presente documento.

12.4.LIMPIEZA y DESIFECCION

En el EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI, el área de Administración proveerá el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de las distintas oficinas.

Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

Ambientes de Trabajo y Áreas comunes

Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor para neutralizar y erradicar agentes patógenos y de esa manera se tenga los ambientes desinfectados para recibir a los/las trabajadores/as. La frecuencia debe ser de forma quincenal por un periodo de 3 meses.

- Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.

Las opciones de desinfectantes de superficies inertes para el COVID-19 son las siguientes:

- Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.
- Solución de Alcohol al 70%.
- Peróxido de Hidrógeno (Agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno), viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno.
- Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los

trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.

- Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos, teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores, entre otros utilizar una solución de alcohol al 70%. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.
- Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado y/o activar el extractor de aire que viene en el mismo sistema al encender el aire acondicionado para proteger la salud del personal de limpieza.
- Revisar y realizar mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.
- Las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio (lejía) se concentre en el interior.

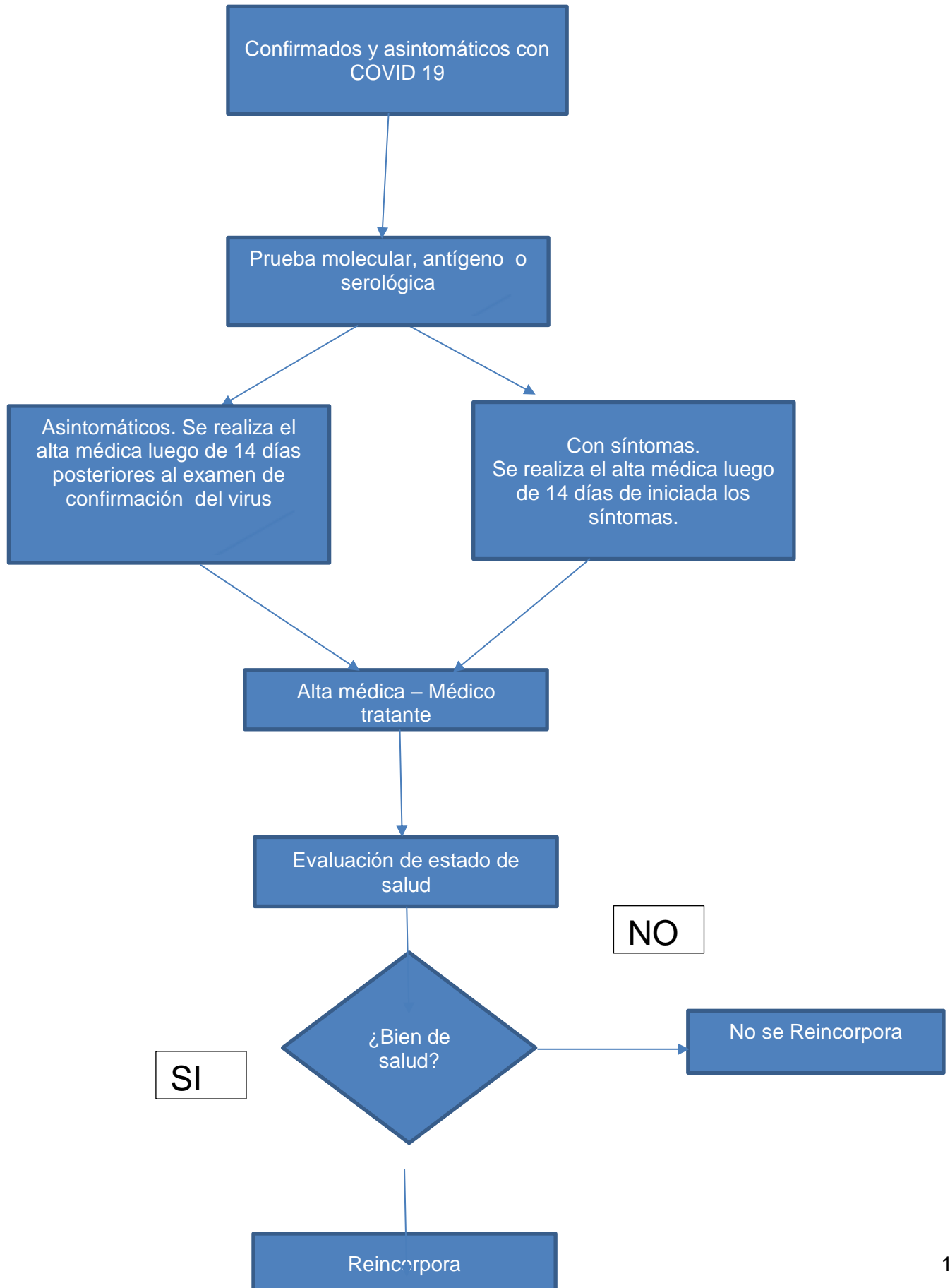
Insumos para limpieza y desinfección

Los insumos que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes:

- Detergente industrial
- Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%
- Solución de Alcohol al 70%.
- Trapeadores, Escobas, Paños de microfibra y Bolsas para basura

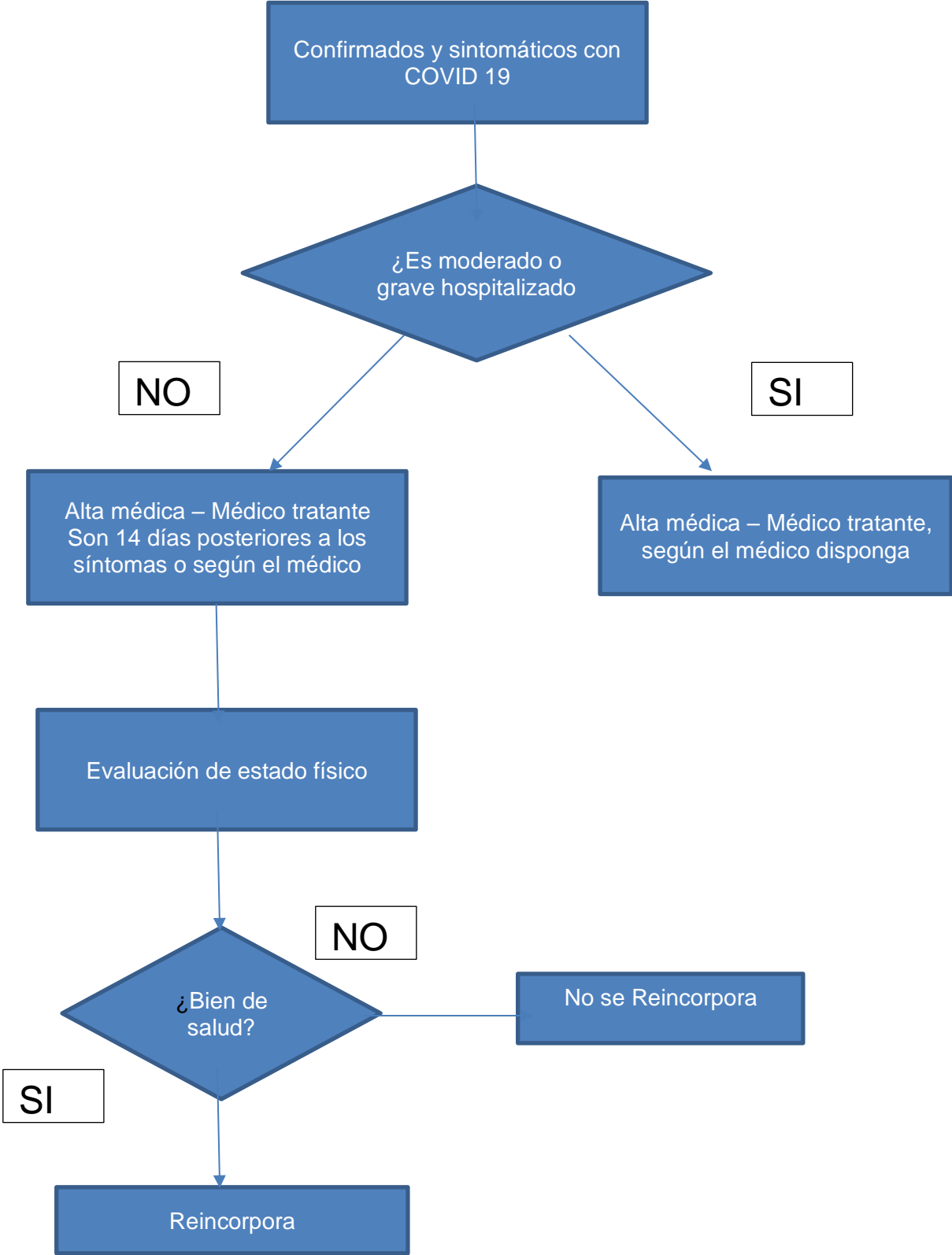
PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Casos confirmados y asintomatológicos.



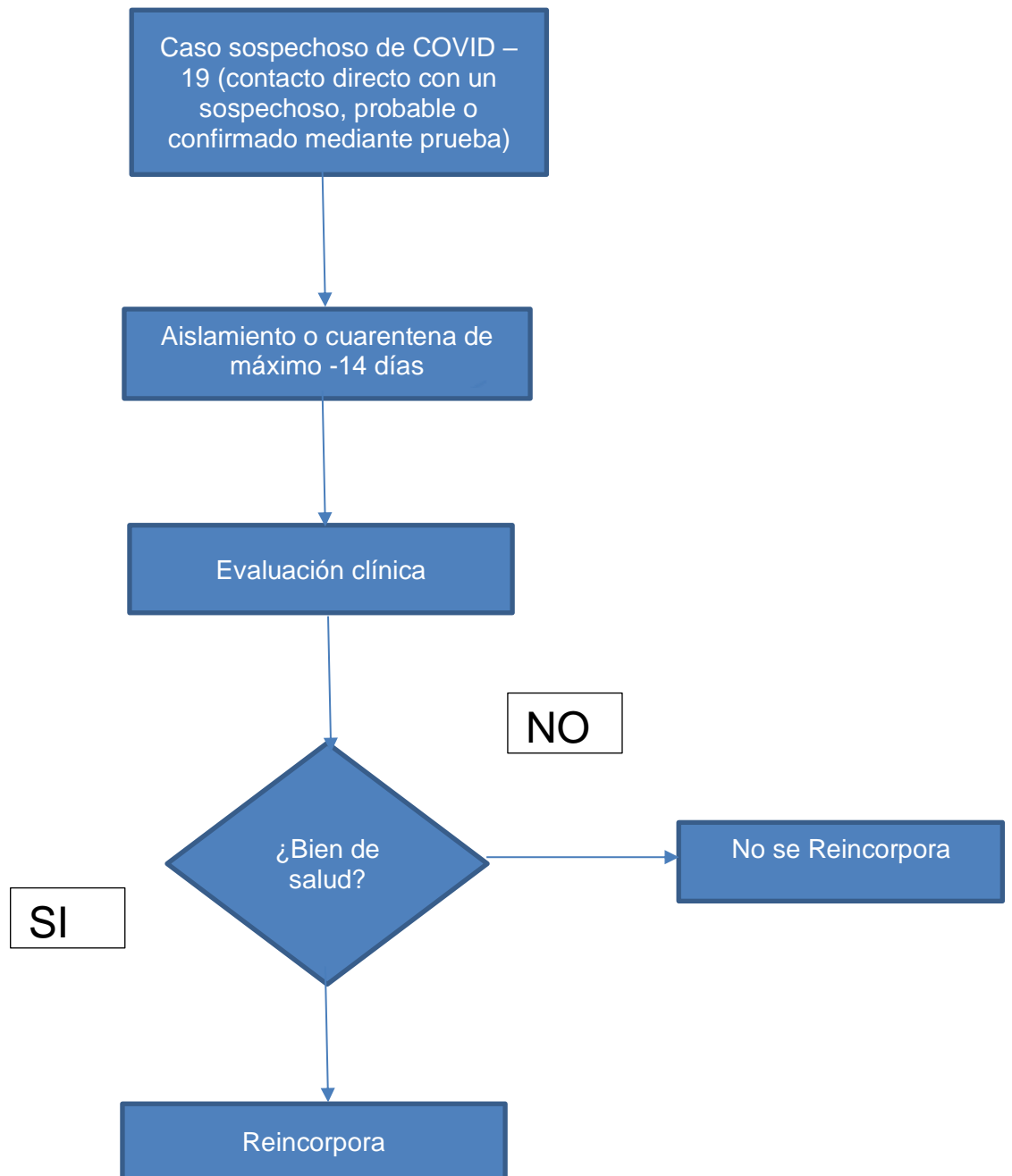
PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Casos confirmados y sintomatológicos.



PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Casos sospechosos o contactos cercanos.



XIII. DISPOSICIONES BASICAS PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION DEL SARS- COV-2.

13.1. DISPOSICIÓN 1: VENTILACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

13.1.1. Es necesario evaluar las características físicas de los ambientes de trabajo (entradas y salidas del aire, flujos de aire, recursos de ventilación natural, entre otros)

13.1.2. Ambientes ventilados de forma natural. (Ambientes con ventanas, el tamaño de estas no debe ser menor a 1/20 parte superficie del piso, mantener las puertas y ventanas siempre abiertas para el acceso de ventilación natural, además de evitar la manipulación de las manijas de las puertas, evitando un posible contagio.

13.1.3. Ambientes ventilados de forma mecánica. Mediante renovaciones de aire, es decir usando el aire exterior o el aire tratado con acciones de limpieza o desinfectado.

13.2. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El responsable del Área de personal, conjuntamente con el jefe del área de Administración desarrolla las siguientes actividades:

13.2.1. Identificación del riesgo de exposición a SARS- COV-2 en cada puesto de trabajo

13.2.2. Identifica puestos de trabajo que ameriten trabajo presencial, remoto o mixto

13.2.3. Los colaboradores que regresen o se reincorporen previamente deberán rellenar y presentar la Ficha de sintomatología COVID -19, la cual será entregada por el encargado del Área de personal a través del correo institucional u otros medios.

13.2.4. El colaborador tiene el compromiso y responsabilidad de informar oportunamente al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución si presenta síntomas o signos de la COVID -19

13.2.5. En los casos sospechosos de contagio directo, probable o confirmado mediante prueba médica, deberá cumplir aislamiento social obligatorio o es referido al centro de salud de su jurisdicción. El responsable del Área de personal, conjuntamente con el jefe del área de Administración identificarán los contactos laborales, reservando la identidad, a su vez de respetar la normativa referida a protección de datos personales.

13.2.6. El jefe del área de Administración mediante el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los colaboradores y el hallazgo de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, protegiendo la identidad del caso.

13.2.7. La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el colaborador debe ser referido al centro de salud de su jurisdicción.

13.2.7.1. No es recomendable la aplicación de pruebas de laboratorio para la vigilancia de síntomas y de contactos con infección por SARS- COV-2. Dicha aplicación de pruebas de hacerse únicamente para aquellos colaboradores que poseen síntomas relacionados con la COVID -19 o siendo un contacto directo de un caso ya confirmado.

13.2.7.2. No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

13.2.7.3. La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.2.7.4. La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a supuesto de trabajo.

13.2.7.5. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

13.2.7.5.1. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.

13.2.7.5.2. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID-19 y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga de alta de la cuarentena.

13.2.7.5.3. El responsable del Área de personal, conjuntamente con el jefe del área de Administración deben realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICCOVID-19 del Ministerio de Salud.

13.2.7.5.4. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través de la Oficina de Trabajo Social, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

13.2.7.5.5. Brindar material e información a los colaboradores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

13.2.7.6. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el encargado del Área de Personal, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.2.7.7. Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

13.2.7.8. El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar dirigido en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente, así como la exposición al riesgo de contagio de COVID-19.

13.3. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS

13.3.1.El área de Administración mediante el presente plan asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el libre lavado o desinfección de manos de los colaboradores.

13.3.2.Los puntos de lavado o dispensadores de alcohol en gel deben ubicarse al ingreso del centro de trabajo, todo se graficará mediante la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los colaboradores, en lo que sea factible con acciones que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

13.3.3.En la parte superior de los puntos de lavado o desinfección deberá indicarse mediante avisos, la realización correcta del método de lavado o uso del alcohol para la higiene de manos.

13.4. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

La institución determina actividades de sensibilización para asegurar ambientes de trabajo saludables frente al COVID-19.

13.4.1. Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico, uso de mascarilla KN 95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.

13.4.2. Uso obligatorio de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria de tela, o una N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionadas por el empleador según normativa vigente.

13.4.3. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente por teléfono o correo

institucional la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud que puede ser su médico tratante De tal manera evitar contagios masivos.

13.4.4. Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

13.4.5. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.

13.4.6. Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y de la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS CoV-2.

Por medio del Área de Administración y el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo(SST) del EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI se difundirá información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes:

- Web institucional que se difundirán diariamente a través de los correos electrónicos institucionales.
- Afiches, banners, en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) en la EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI.
- Información documentada, accesible en periódicos murales, según corresponda

Actividades de sensibilización:

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

13.5. DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

El plan en mención establece las siguientes acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

13.5.1. Evitar la exposición a SARS CoV-2, en el puesto de trabajo:

13.5.1.1. Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente a teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de forma considerable el riesgo de exposición a SARS CoV-2.

13.5.1.2. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.

13.5.1.3. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los 06 meses posteriores al parto. El servicio de seguridad y salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus labores, el trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo o según las recomendaciones establecidas en los Anexos N° 5 y N° 6.

13.5.1.4. En caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo de 1 m) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

13.5.1.5. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.

13.5.2. Establecer controles administrativos

13.5.2.1. Previamente o durante el retorno, el área de Administración asegurará la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

13.5.2.2. Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeramientos durante el ingreso y salida del centro de trabajo.

13.5.2.3. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo de (1) metro y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.

13.5.2.4. Distanciamiento físico de 1 metro entre personal de trabajo, además del uso de obligatorio: una mascarilla KN95 o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues. En el caso de utilizar una mascarilla comunitaria además de una mascarilla quirúrgica.

13.5.2.5. Se promoverá el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).

13.5.2.6. Es recomendable que en los medios de transporte los trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo su recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.

13.5.2.7. Controlar el aforro durante toda la jornada laboral

13.5.3. Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

13.5.3.1. El uso de los equipos de protección personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.

13.5.3.1.1. El uso de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

13.5.3.1.2. Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

Medidas de Higiene en la Institución

- Los ambientes de trabajo deberán estar adecuadamente ventilados.
- Los/las trabajadores/as deberán respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- Antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo se deberá realizar la limpieza y desinfección de manos ya sea con alcohol o jabón en los puntos de lavado.
- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer alcohol en gel al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos.
- Proveer de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.
- Sensibilizar a los/las trabajadores/as en las medidas preventivas frente al COVID-19.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

Comedor

- El aforo máximo para el uso de comedor (según corresponda), en caso sea utilizado, será del 50% de su capacidad, conservando el distanciamiento social (mínimo de 2 metros de distancia entre personas) y uso obligatorio de mascarillas. (Kn95 o quirúrgicas)
- Se prohíbe aglomeraciones en el comedor (según corresponda), siendo esto controlado por personal designado (personal de vigilancia), correspondiendo una amonestación verbal al personal infractor.
- Los/las trabajadores/as deben comer sus alimentos manteniendo el distanciamiento, tanto en el comedor, y desarrollo de actividades en oficinas.
- Previo al uso del microondas para calentar los alimentos, se deberá lavarse las manos, en caso de no ser posible el lavado de manos, usar alcohol en gel al 70%.
- El personal de limpieza, deberá limpiar el microondas antes y después de su uso.

Puertas, escaleras y pasillos

- Prestar especial atención en evitar zonas de contacto como: manijas, pasamanos.
- Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- Mantener distancia entre persona a persona de 1 metro de distancia al subir y bajar escaleras.
- Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- Antes de iniciar sus actividades o al manipular algún objeto en oficina el/la trabajador/a deberá lavarse las manos por lo menos 20 segundos.

Servicios Higiénicos y Vestuarios

- Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de manos.
- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.
- La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 hora

Manejo de Residuos Sólidos

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo del EESPP Emilia Barcia Boniffatti se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas.
- Los trabajadores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.
- El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente plan (guantes y mascarilla) además deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos

los/las trabajadores/as del EESPP Emilia Barcia Boniffatti.

- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.

Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.

- Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.

Al término del proceso, el personal de limpieza deberá seguir lo indicado en este documento para la limpieza de sus EPP, luego procederá a lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. En caso de no contar con agua deberá utilizar alcohol en gel al 70%.

- En caso de realizar segregación selectiva de residuos (plásticos, papel, entre otros) recoger las bolsas rociaras con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.

Reuniones de trabajo y/o capacitación

- Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual por plataformas como zoom, Google meet entre otros; mientras ~~de~~ el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorios de mascarillas. Se debe programar de manera excepcional.

13.6. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

13.6.1. El plan asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo N° 4).

13.6.2. El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que trabajan en ambientes con mediano y bajo riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.6.3. De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunicativa (tela), y el plan se asegurará de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la autoridad nacional de salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.



13.6.4. El trabajador debe evitar las zonas donde se ocurra conglomeración de personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una mascarilla KN95.

Trámite para solicitud de Equipos de Protección Personal

- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, la Sede Central deberá determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.
- El Área de Abastecimiento enviará el requerimiento de EPP a la Oficina de Administración de la Drelm para su adquisición y posterior entrega.
- La entrega de los EPP, estará a cargo de cada Oficina de administración
- Otros EPP que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en el centro de trabajo deberán ser solicitados según la

necesidad.

- La Oficina de Administración remitirá las especificaciones técnicas para el requerimiento del equipo de protección personal frente al COVID-19 según la necesidad y el nivel de riesgo del personal.
- Se debe asegurar la disponibilidad de los EPP e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.
- A continuación, se muestran estándares de los Equipos de Protección Personal (EPP) frente al COVID-19

Equipo de Protección	Descripción	
Guantes descartables para personal de limpieza	<p>Guante látex quirúrgico estéril ligeramente empolvado es una excelente barrera física. Este guante brinda un calce cómodo, flexible y muy resistente, apto para usar en un tiempo prolongado. Se usa en clínicas, hospitales y laboratorios. El guante quirúrgico estéril de látex levemente empolvado tiene características anatómicas que no agotan la mano del usuario permitiendo un uso prolongado en el tiempo</p>	
Mascarilla quirúrgica	<p>La máscara médica / quirúrgica, alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificado, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, pico de pato, en forma de copa)</p>	

13.7. DISPOSICIÓN 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID -19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el Área de Administración realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de Salud:

13.7.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

13.7.2. Se indica la evaluación médica de los síntomas de la Covid-19 a todos trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5 °C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el asilamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.

13.7.3. Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

13.7.4. En el Plan de Vigilancia Prevención y control de la COVID-19 en el trabajo debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la Directiva Administrativa N°1275.

13.7.5. Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.

13.7.6. El personal del Servicio de seguridad y salud en el trabajo y el Área de Administración cumplen funciones administrativas y preventivos asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICCOVID-19. Para tal fin el Servicio de seguridad y salud en el trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

13.7.7. El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado médico del Colegio Médico del Perú o Certificado de una IPRESS pública o privada).

13.7.8. El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico Ocupacional.

13.7.9. Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición de los trabajadores, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa

CONSIDERACIONES

- Durante la emergencia sanitaria nacional, el área de administración y realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:
- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- El área de administración y el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.

Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.

- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará: Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; los responsables en seguridad y salud en el trabajo, deberán aplicar las medidas preventivas y correctivas que señala la normativa vigente sobre riesgos di ergonómicos en el trabajo, según determine el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, el director o jefe de Administración deberá comunicar al médico ocupacional de la DRELM quien comunicará a la autoridad sanitaria correspondiente a fin de comunicar de forma inmediata al MINTRA a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.
- Control de temperatura corporal de cada trabajador, al ingresar y término de la jornada laboral.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado, se considera como caso sospechoso y se realizará lo siguiente:

- Aplicación de prueba serológica o prueba molecular COVID-19 según las normas del MINSA al caso sospechoso.
- . Identificación de contactos en la DRELM, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.

- Toma de prueba serológica o molecular COVID-19 a los contactos en la oficina del trabajador de caso sospechoso.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción para el seguimiento del caso correspondiente



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2008 – 2027”

ACTA DE REUNION VIRTUAL

En la ciudad de Lima, a las quince horas del 15 de marzo del 2022, a travez de la herramienta informática "zoom" reunidos los suscritos que a continuación se detalla, para la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

AGENDA : *Aprobación del plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19*

Participantes:




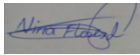



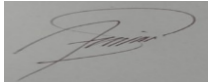

- 1.- Katia Ninozca Flores Ledesma (Directora General)*
- 2.- Marietta Zoraida Socorro Arellano Cabo (Unidad Académica)*
- 3.- Jorge Antonio Mariluz Jimenez (Formación en Servicio)*
- 4.- Jorge Hiyo Sosa Huamán (Área de Calidad)*
- 5.- Águeda Saturnina Choque Mandamiento (Unidad de Investigación)*
- 6.- Flor Obregón Velasquez (Unidad de Bienestar y empleabilidad)*
- 7.- Mauro César Caparachín Martínez (Secretaría Académica)*
- 8.- Jessica Henrici Curto (Administrativo)*
- 9.- Nina Florestes Flores Lozano (Administrativo)*

ACUERDOS

Teniendo como referencia las normas emitidas por el Gobierno Peruano para la lucha contra el COVID-19, entre ellas la Resolución Ministerial N° 1275-2021, dimos inicio a la lectura y discusión de la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.

Luego de la revisión exhaustiva de cada uno de los títulos que forman parte del plan , el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo de la EESPP "EBB" aprueba la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, en virtud de las prerrogativas conferidas por la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo, su respectivo reglamento, y demás leyes conexas.

Siendo las 16:00 se da por concluida la reunión firmando los integrantes del Comité de seguridad y salud en el Trabajo de la ESPP "EBB"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JORGE ANTONIO MARILUZ JIMENEZ	32612682	
MARIETTA ZORAIDA SOCORRO ARELLANO CABNO	07739006	
JESSICA HENRICI CURTO	06150331	
NINA FLORESTES FLORES LOZANO	44852823	
Katia Ninozca Flores Ledesma	20022551	
Jorge Hiyo Sosa Huamán	28308325	
Águeda Saturnina Choque Mandamiento	02406106	
Flor Obregón Velasquez	32612990	
Mauro César Caparachín Martinez	21140187	

XIV. ANEXOS

Anexo 1: Nomina de trabajadores

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	CARGO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	ARCE PARDO, Juana Porfiria	Ley N° 30512	07919870	Remoto	Si	Docente nombrado	Medio	Reingreso	01 MARZO
2	ARELLANO CABO, Marietta Zoraida Socorro	Ley N° 30512	07739006	Remoto	Si	Unidad Académica	Medio	Reingreso	01 MARZO
3	BAQUERIZO SORIANO, Jonas	Ley N° 276	08721319	Remoto	Si	NOMBRADOS	Medio	Reingreso	03 ENERO
4	BASALDUA OLIVARES, Sonia	Ley N° 30512	08176243	Remoto	No	Docente nombrado	Bajo	Reingreso	01 MARZO
5	CAPARACHIN MARTÍNEZ, Mauro Cesar	Ley N° 30512	21140187	Remoto	Si	Secretaría Académica	Medio	Reingreso	01 MARZO
6	CARBONELL GODOY, Anthony Bryan	Ley N° 1057	72572740	Presencial	No	CAS	Bajo	Reingreso	03 ENERO
7	CHALCO DURAND, Juan	Ley N° 276	06804896	Remoto	Si	Administrativo Contratado	Medio	Reingreso	03 ENERO
8	CHOQUE MANDAMIENTO, Agueda Saturnina	Ley N° 30512	02406106	Remoto	Si	Investigación	Medio	Reingreso	01 MARZO
9	DAVILA BALTAZAR, Moises Pedro	Ley N° 276	10729415	semipresencial	No	Administrativo Contratado	Bajo	Reingreso	03 ENERO
10	DIAZ DEL AGUILA, Hilda Rocio	Ley N° 30512	09445202	Remoto	Si	Docente nombrado	Bajo	Reingreso	
11	FLORES LEDESMA, Katia Ninozca	Ley N° 30512	20022551	Remoto	SI	Director General	Medio	Reingreso	01 MARZO
12	FLORES LOZANO, Nina Florester	Ley N° 1057	44852823	Presencial	No	CAS	Bajo	Reingreso	03 ENERO
13	GARCIA SAMANIEGO, Elena Victoria	Ley N° 276	06085082	Remoto	Si	Administrativo Nombrado	Medio	Reingreso	03 ENERO
14	GUERRERO DEZA, Maria Judith	Ley N° 276	06250060	Remoto	Si	Administrativo Nombrado	Medio	Reingreso	03 ENERO
15	HENRICI CURTO, Jesica	Ley N° 1057	06150331	Presencial	No	CAS	Bajo	Reingreso	03 ENERO
16	HERNANDEZ VIZCARRA, Pedro Victor	Ley N° 276	72019265	semipresencial	No	Administrativo Nombrado	Bajo	Reingreso	03 ENERO

17	HERVIAS PALACIOS, Mario	Ley N° 276	07132838	semipresencial	Si	Administrativo Nombrado	Medio	Reingreso	03 ENERO
18	MAGUIÑA VIZCARRA, José Eduardo	Ley N° 30512	08689899	Remoto	No	Docente nombrado	Bajo	Reingreso	01 MARZO
19	MANCHEGO CRUZ, Zulema Caridad	Ley N° 276	15667078	Licencia	Si	Administrativo Nombrado	Medio	LICENCIA C/G	
20	MARILUZ JIMENEZ, Jorge Antonio	Ley N° 30512	32612682	Remoto	Si	Formación Continua	Medio	Reingreso	01 MARZO
21	MENESES PAREDES, Maria Asunción	Ley N° 30512	08832733	Remoto	No	Docente nombrado	Medio	Reingreso	01 MARZO
22	MENEZ GUZMAN, Sonia Evelyn	Ley N° 276	41417852	semipresencial	Si	Administrativo Contratado	Bajo	Reingreso	01 MARZO
23	OBREGON VELASQUEZ, Flor de Jesús	Ley N° 30512	32612990	Remoto	Si	Unidad de Bienestar y empleabilidad	Medio	Reingreso	01 MARZO
24	RODRIGUEZ GUERRA, Joel	Ley N° 276	71252140	semipresencial	No	Administrativo Nombrado	Medio	Reingreso	03 ENERO
25	SOSA HUAMAN Jorge Hiyo	Ley N° 30512	28308325	Remoto	Si	Área de Calidad	Bajo	Reingreso	01 MARZO
26	TRUJILLO BARRETO, Luis Gianpier	Ley N° 276	47834226	Presencial	No	Administrativo Contratado	Bajo	Reingreso	03 ENERO
27	VALLEJOS LLANCA, Yobana Beatriz	Ley N° 276	44687145	Presencial	No	Administrativo Nombrado	Bajo	Reingreso	03 ENERO
28	YAYA HERRERA, Sara Elizabeth	Ley N° 276	15410634	Remoto	Si	Administrativo Nombrado	Medio	Reingreso	03 ENERO
29	ZUTA YOMONA, Marlitt	Ley N° 276	07267326	Remoto	Si	Docente nombrado	Medio	Reingreso	01 MARZO

ANEXO N°2

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES /PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)	X	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	X	
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.	X	
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.	X	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	X	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	X	
Identificación de contactos de casos sospechosos.	X	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	X	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	X	
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.	X	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.	X	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	X	

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	X	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	X	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	X	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	X	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	X	
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.	X	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	X	
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	X	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	X	
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	X	
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	X	
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	X	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.	X	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.	X	

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTE S/ POR MEJORAR
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	X	
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	X	
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	X	
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	X	

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.

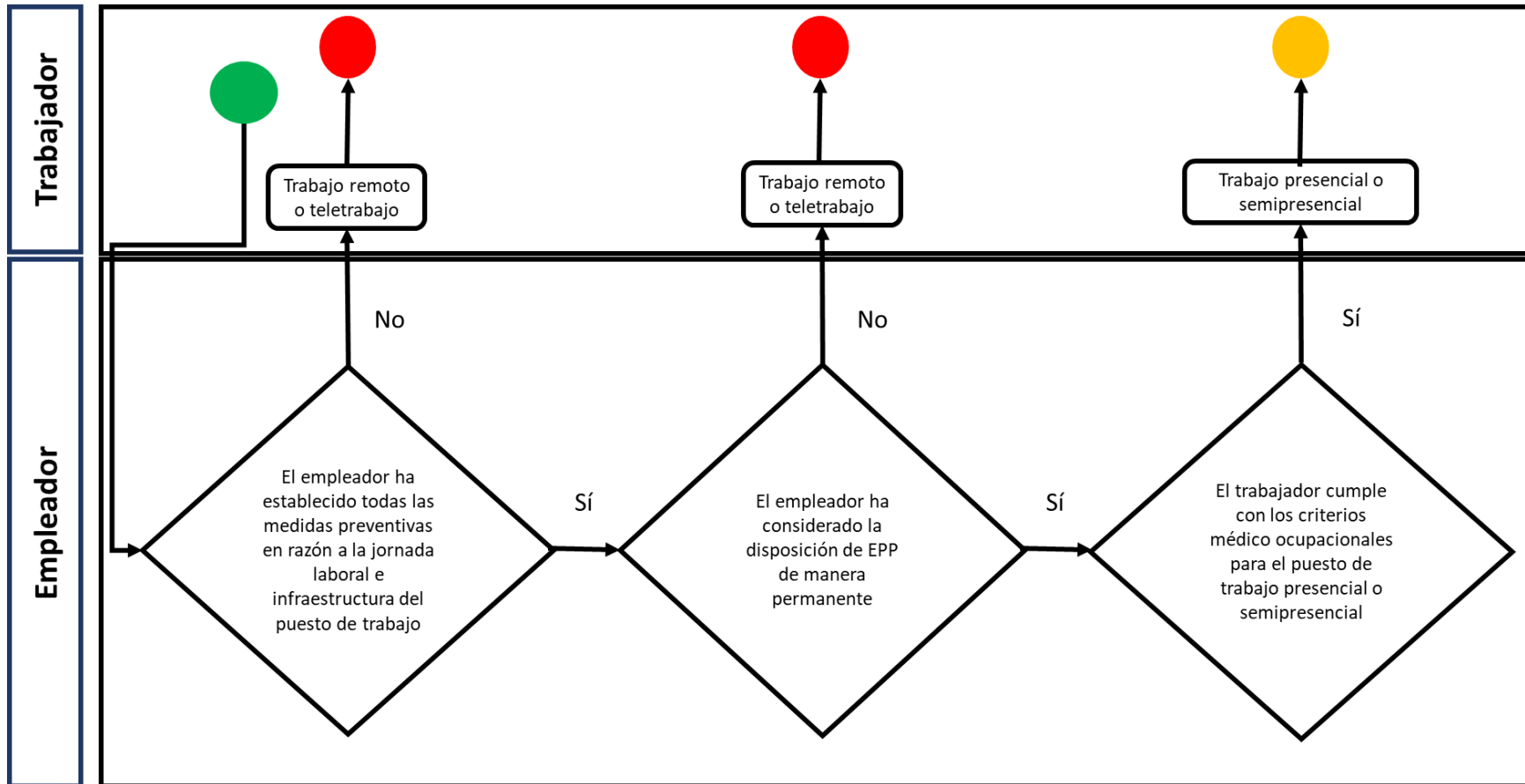
ANEXO N°3

**Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo
Declaración Jurada**

Apellidos y nombres	
Área de trabajo	DNI
Dirección	Número o (celular)
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:	
	SI NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Especifique	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.	
Fecha: / /	Firma del Trabajador

ANEXO N° 4

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



ANEXO N° 5

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19											
	Nivel Extremo			Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
Muy Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Bajo	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado

ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O
REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL**

Fecha: de del 2022

Hora:....Yo:

..... con N° de DNI..... ,

declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
personal DNI N°:
en el

Firma o huella digital de
Servicio de Seguridad y Salud

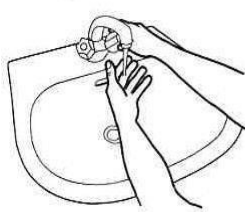
Trabajo o empleador

DNI N°

Anexo N°7

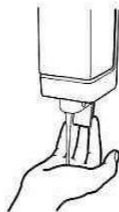
Afiche técnico de lavado de manos.

0



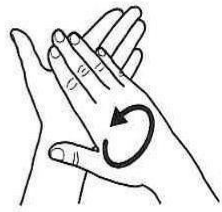
Mójese las manos con agua;

1



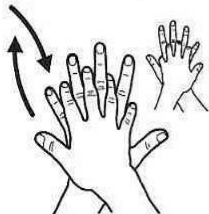
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



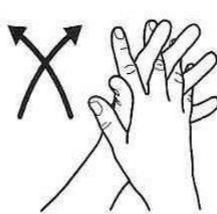
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



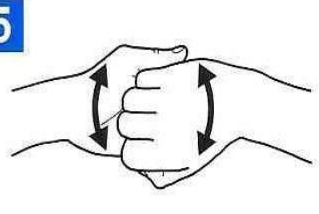
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



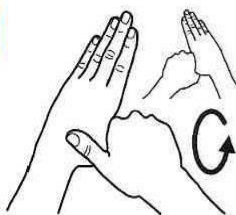
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



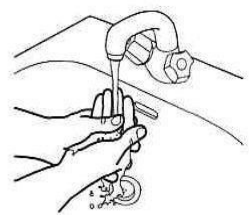
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



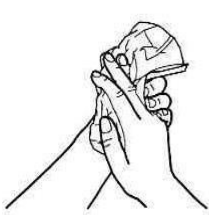
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



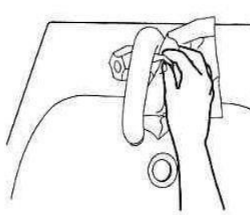
Enjuáguese las manos con agua;

9



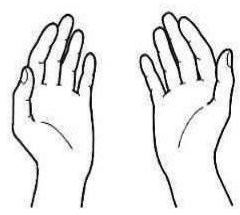
Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

Anexo N°8

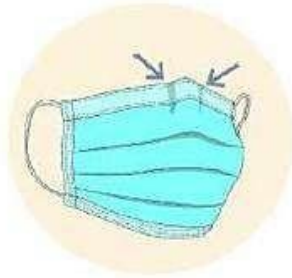
Desinfección de manos con alcohol gel

 <p>1a</p>	 <p>1b</p>	 <p>2</p>
<p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>		<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

 **Organización Mundial de la Salud** | **Seguridad del Paciente** UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGUERA | **SAVE LIVES** Clean Your Hands

Anexo N°9

Colocación de mascarilla



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.

4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.

Anexo N° 10

Descarte correcto de mascarilla



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.



ANEXO N°11

Flujograma aplicado en la ESSP “

